



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0069 / 15

Lanús, - **6 AGO** 2015

VISTO, el expediente N° 2957/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Lapiceras Institucionales por parte de la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la firma "WIDE AVENUE SRL";

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente obrante a fojas 39, surge que la oferta base presentada por la firma "WIDE AVENUE SRL" no puede ser técnicamente considerada por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado, por cuanto el artículo ofrecido presenta dificultades para la visualización del logo impreso;

Que, del acta de apertura a fojas 37, lo expuesto precedentemente y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 46, surge que la oferta alternativa presentada por la firma "WIDE AVENUE SRL", resulta conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 106/15, referente a la "Compra de Lapiceras Institucionales" y adjudicar la misma, en su oferta alternativa, a la firma "WIDE AVENUE SRL" (CUIT N° 30-70853476-1), por un importe total de \$9.350,00 (Nueve Mil Trescientos Cincuenta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.03.01.00.80.2.0.0.0.1.21.3.4, dependencia 01-20 y 11.02.13.01.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4, dependencia 11-25.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

 ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS